

Consejo Nacional de Salud – CONASA

Plan de capacitación para la
conformación, funcionamiento y
elaboración de planes de salud de los
Consejos de Salud Provinciales,
Cantoniales, Mancomunados y Distritos
Metropolitanos



2024

El Plan de capacitación para la conformación, funcionamiento y elaboración de planes de salud de los Consejos de Salud de Salud, Provinciales, Cantonales, Mancomunados y Distritos Metropolitanos; fue elaborado por el equipo técnico del Consejo Nacional de Salud como un instrumento técnico para la implementación de los consejos de salud en el país.

justados al Plan Decenal 2022-2031 de Ecuador.

Como citar este documento: Consejo Nacional de Salud. Plan de capacitación para la conformación, funcionamiento y elaboración de planes de salud de los Consejos de Salud Provinciales, Cantonales, Mancomunados y Distritos Metropolitanos. Quito. CONASA 2024. Disponible en: <http://conasa.gob.ec>

2

Consejo Nacional de Salud
Comisión de Organización y Participación Social

Diseño e impresión:

Consejo Nacional de Salud

Dra. Irina Almeida Mariño

Directora Ejecutiva

Consejo Nacional de Salud

Editores responsables

Dra. Glenda Gutiérrez

Lic. Karla Vaca

Quito - Ecuador

Agosto de 2024

Se reservan todos los derechos de CONASA, bajo el protocolo 2 de la Convención Universal de Derechos de Autor.

Contenido

1. Introducción	4
2. Base legal	4
3. Objetivos	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos.....	5
4. Alcance.....	5
5. Metodología	6
6. Participantes	8
7. Duración y Evaluación.....	8

1. Introducción

El Plan de capacitación para la conformación, funcionamiento y elaboración de planes de salud de los Consejos de Salud Provinciales, Cantonales, Mancomunados y Distritos Metropolitanos es una estrategia que permitirá contar con facilitadores que guíen el proceso de conformación y funcionamiento de los Consejos de Salud y de la elaboración del Plan de Salud en todo el país, fortaleciendo el Sistema Nacional de Salud desde el ámbito local y avanzando en el cumplimiento de las metas definidas en el Plan Decenal de Salud 2022 - 2031.

Esta capacitación parte de la aprobación de la Guía de Conformación de los Consejos Provinciales y Consejos Cantonales de Salud, denominados como Consejos de Salud (CS) acompañados de la dimensión territorial a la que pertenecen: provincias, cantón, mancomunidad y distritos metropolitanos, donde se proporciona una visión integral del proceso de formación y se determinan las fases de conformación, así como la estrategia de funcionamiento.

La segunda aprobación es de la Guía Para la Elaboración de los Planes de Salud de los Consejos de Salud, donde se proporcionan los pasos para la elaboración del Plan de Salud Local denominado ahora Plan de Salud, del territorio que corresponda; como una estrategia de funcionamiento y sostenibilidad de los Consejos de Salud. A la vez desarrollan las líneas de acción del Plan de Salud del cantón o territorio en articulación con el Plan Decenal de Salud 2022-2031.

2. Base legal

La **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud (LOSNS)** (Ley Nro. 80 Registro Oficial 670 de 25 de septiembre de 2002) en su Art. 2, establece que el *“Sistema Nacional de Salud tiene por finalidad mejorar el nivel de salud y vida de la población ecuatoriana y hacer efectivo el ejercicio del derecho a la salud. Estará constituido por las entidades públicas, privadas, autónomas y comunitarias del sector salud, que se articulan funcionamiento sobre la base de principios, políticas, objetivos y normas comunes”* y se regirá según el Art.4 : *“por los principios de equidad, calidad, eficiencia, participación, pluralidad, solidaridad, universalidad, descentralización y autonomía”*. Base legal completa en el Anexo 1.

En el Art. 17. Se crea el Consejo Nacional de Salud (CONASA) como *“entidad pública, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito*

Las resoluciones del Consejo Nacional de Salud, como resultado de la concertación sectorial, que se procurará se adopten por consenso, serán de cumplimiento obligatorio por todos los integrantes del Sistema”.

En la misma LOSNS los artículos determinados para los Consejos de Salud son los siguientes:

“Art. 14.- Los Consejos de Salud como organismos de representación de los integrantes del Sistema, son instancias de coordinación, concertación sectorial, articulación interinstitucional e intersectorial, en apoyo al funcionamiento del Sistema.”

“Art. 15.- Para su organización y funcionamiento, los Consejos de Salud se regirán por la presente Ley, su Estatuto Constitutivo y su Reglamento.

“Art. 16.- El Sistema contará:

- 1. En el nivel nacional, con el Consejo Nacional de Salud, CONASA.*
- 2. En el nivel provincial, con los Consejos Provinciales de Salud, CPS.*

3. En el nivel cantonal con los Consejos Cantonales de Salud, CCS.

(...) Art. 23.- Los Consejos Cantonales de Salud estarán presididos por el Alcalde o su representante y la Secretaría Técnica será ejercida por el Jefe del Área de Salud¹ respectivo o designado. Se conformarán con representantes de los integrantes del Sistema que actúan a nivel cantonal y de las Juntas Parroquiales. Se promoverá la participación paritaria del Estado y la sociedad civil.

Art. 24.- Funciones.- Son funciones de los Consejos Cantonales de Salud², las siguientes:

1. Aplicar la política nacional en salud, adaptada al ámbito cantonal.
2. Formular y evaluar el Plan Integral de Salud en el cantón.³
3. Coordinar las acciones de promoción de la salud con otras entidades de desarrollo Provincial, local y la comunidad.
4. Apoyar la organización de la red de servicios en el cantón.
5. Promover la participación, control social y el cumplimiento y exigibilidad de los derechos de los usuarios.
6. Vigilar que la celebración de contratos o convenios de prestación de servicios de salud entre las entidades públicas y privadas del cantón, guarden concordancia con los objetivos y el marco normativo del Sistema.
7. Las demás que le asignen la Ley, su Estatuto y el Reglamento.”

3. Objetivos

Objetivo General

Desarrollar los conocimientos, habilidades y uso de herramientas en los equipos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), las instancias desconcertadas de la Autoridad Sanitaria Nacional y la sociedad civil organizada que deberán liderar la conformación y funcionamiento de los Consejos de Salud Provinciales, Cantonales, Mancomunados y Distritos Metropolitanos.

Objetivos Específicos

1. Exponer las fases para la conformación de los Consejos provinciales y cantonales de Salud, denominados como Consejos de Salud (CS) acompañados de la dimensión territorial a la que pertenecen: provinciales, cantonales, de la mancomunidad y distritos metropolitanos. Revisar lo necesario para el mapeo de actores, compromisos de autoridades y modelo de resolución de conformación del Consejo de Salud en el GAD
2. Determinar los pasos para la elaboración del Plan de Salud Local con las matrices de planificación ajustadas a Plan de Salud, como una estrategia de funcionamiento y sostenibilidad de los Consejos de Salud.
3. Desarrollar las líneas de acción del Plan de Salud del cantón o territorio en articulación con el Plan Decenal de Salud 2022-2031.

4. Alcance

Funcionarios de los GAD, servidores las instancias desconcentradas de la Autoridad Sanitaria Nacional y sociedad civil organizada que liderarán y estarán presentes en la conformación, funcionamiento y elaboración de planes de salud de los Consejos de Salud Provinciales, Cantonales, Mancomunados y Distritos Metropolitanos.

¹ En la actualidad el jefe de área se entenderá como el jefe de Unidad de Salud, de Distrito, de Zona de la Autoridad Sanitaria Nacional el Ministerio de Salud Pública.

² Los Consejos Cantonales de Salud debido a las nuevas formas de organización territorial, se llamarán Consejos de Salud de: Provincias, Cantones, Mancomunidades y Distritos Metropolitanos; lo que Corresponda.

³ El Plan Integral de Salud en la Actualidad se ha definido para el país el Plan Decenal de Salud 2022-2031

5. Metodología

5.1 Identificación de las necesidades de capacitación.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud (LOSNS) establece en el “*Art. 14.- Los Consejos de Salud como organismos de representación de los integrantes del Sistema, son instancias de coordinación, concertación sectorial, articulación interinstitucional e intersectorial, en apoyo al funcionamiento del Sistema.*” Esta ley Orgánica expedida en 2002 y con su reglamento en 2003, establece la conformación de los Consejos de Salud, pero nuevas legislaciones intervienen en su conformación. Se ha determinado la necesidad de una actualización de las Guías ajustadas a las nuevas legislaciones desde la Constitución de la República de Ecuador promulgada en 2008, posterior a la expedición de la LOSNS los nuevos marcos jurídicos, entre ellos Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

En tal contexto, se documentó que el desarrollo de los Consejos de Salud -casi con exclusividad en el nivel cantonal- fue auspicioso en sus inicios, durante la primera década del año 2000- pero no llegó a establecerse como una política pública. De hecho, el CONASA en 2009 reportaba 11 experiencias cantonales destacadas: Consejo de Salud de la Zona Centro de Quito y Consejos Cantonales de Salud de los cantones de Atacames, Pujilí, Nabón, Chunchi, Portoviejo, Santa Elena, Cuenca, Loreto, Cotacachi, Ibarra y Pedro Moncayo.

En respuesta al cambio de la legislación nacional se ha desarrollado la actualización de la Guía para la conformación de los Consejos de Salud: Provinciales, Cantonales, Mancomunados y Distritos Metropolitanos. 2023. Publicada con la resolución CONASA-DE-2023-0018-R emitida el 21 de junio de 2023 y de la Guía para la elaboración de Planes de Salud de los Consejos de Salud: Provinciales, Cantonales, Mancomunados y Distritos Metropolitanos. 2024. Expedida mediante Resolución CONASA-DE-2024-0029-R del 30 de julio de 2024.

Estos nuevos documentos actualizados y concretos a la legislación nacional, también se ajustan a un nuevo elemento de la planificación nacional que es el Plan Decenal de Salud. 2022-2031; el cual toma como visión la construcción de una sociedad equitativa y una visión de justicia social. Se basa en un presupuesto teórico de la protección de la salud, el bienestar y la prevención de la enfermedad, como un conjunto de métodos basados en el reconocimiento de los determinantes sociales de la salud, que integran diversas prácticas y actores sociales. Tomando en cuenta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) son una parte muy importante en la atención y mejora de los determinantes de la salud como una competencia que les corresponde, la capacitación de actualización se enfoca en el personal de los GAD, los servidores de las instancias desconcentradas de la Autoridad Sanitaria Nacional y la sociedad civil organizada

5.2 Proceso de capacitación

El proceso de capacitación en la Guía para la conformación de los Consejos de Salud: Provinciales, Cantonales, Mancomunados y Distritos Metropolitanos. 2023 y en la Guía para la elaboración de Planes de Salud de los Consejos de Salud: Provinciales, Cantonales, Mancomunados y Distritos Metropolitanos. 2024, implica la utilización de nuevas tecnologías disponibles que permiten realizar capacitaciones virtuales, cumpliendo con la asistencia en hora y disponibilidad de los participantes, concluyendo con la obtención de un certificado después de haber cursado los módulos definidos en este plan.

El curso se lo desarrollará en modalidad 100% virtual, a través de 3 unidades que contienen 6 temas de aprendizaje. Cada tema de aprendizaje se desarrollará en la plataforma del Consejo nacional de salud, previa aun página de inscripción donde conste un nombre y apellidos completos, número de cédula, organización u organización a la que pertenece y se genera un trámite cuya solución se termina con la generación del certificado de participación en el curso.

El curso se iniciará con los contenidos disponibles en la página web, registro del ingreso, contador de ingresos, que proporciona orientación a los participantes un número donde después de concluir la descarga y lectura de los materiales y matrices, se procederá a unas preguntas de comprobación de conocimiento, procederá a completarlas y después del llenado de una encuesta

de satisfacción de usuario se emitirá el certificado de participación.

5.3 Ejecución de la capacitación

Capacitación
Sesión 1: Conociendo al Consejo Nacional de Salud
¿Qué es el Consejo Nacional de Salud (CONASA)?
Normativa legal vigente
¿Qué es la Comisión de Organización y Participación Social?
¿Qué es el Plan Decenal de Salud 2022-2031?
Sesión 2: Contexto de la Salud Pública en el Ecuador
Sistema Nacional de Salud y subsistemas
Determinantes sociales
Indicadores de Salud
Sesión 3: El proceso para la conformación de los Consejos de Salud
Fase 1. Información y sensibilización
Fase 2. Elección de los Representantes y conformación del Consejo de Salud
Fase 3: Organización y funcionamiento
Revisión de anexos normativos
Sesión 4: Pasos para la elaboración del Plan de Salud de los Consejos de Salud
Primer paso: definición de problemas prioritarios
Segundo paso: Elaboración de la Propuesta del Plan de Salud.
Tercer paso: Aprobación en el Consejo de Salud de la propuesta del Plan
Cuarto paso: Implementación y Evaluación del Plan de Salud.
Quinto paso: Rendición de Cuentas del Plan de Salud
Ejercicios con matrices
Sección 5: Acciones por Objetivos
Acciones para el Objetivo 1: Equidad en salud
Acciones para el Objetivo 2: Promoción de la salud
Acciones para el Objetivo 3: Salud preventiva
Acciones para el Objetivo 4: Atención oportuna y de calidad
Acciones para el Objetivo 5: Sistema de salud integrado y eficiente
Sesión 6: Registro del Consejo de Salud en la página del CONASA
Presentación de documentación para la conformación del Consejo de Salud
Subir en la plataforma virtual de constatación.
Bajar el certificado

5.4 Evaluación preguntas de comprobación. Descarga de documentos y matrices.

A partir de la revisión de los temas desarrollados en videos por sesiones, se procederá a las preguntas de comprobación para dar concluido el curso y la solicitud del trámite. Se completa con la descarga de los ejemplos de documentos normativos y las matrices de planificación.

5.5 Emisión del certificado de participación en el Curso a través del trámite gob.ec



6. Participantes

Número de participantes

- Funcionarios de los GAD.
- Funcionarios de las unidades desconcentradas de la Autoridad Sanitaria Nacional
- Miembros de la sociedad civil organizada

Perfil de los participantes:

- Tercer nivel de formación culminado.
- Facilidad de comunicación.
- Manejo de herramientas básicas informáticas.

Además de los funcionarios de los GAD's y de las instancias desconcentradas de la Autoridad Sanitaria Nacional, podrán acceder al mismo cualquier servidor o ciudadano.



7. Duración y Evaluación

El curso tendrá una duración 6 horas distribuidas en 6 sesiones. Se aprobará el curso con el 100%

de ejecución de los módulos y completando el 80% de las preguntas de comprobación.

Categoría	Porcentaje
Visualización de los 6 Módulos completados.	100%
Preguntas de comprobación	80%
Entrega de certificado	

